

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 98.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Paulino Alonso Perez, vecino de esta ciudad, de estado casado y de treinta y dos años de edad, segun cédula personal que ha exhibido en nombre y con poder bastante de D. José Gutierrez de Ceballos, vecino del pueblo de Barros, Ayuntamiento de los Corrales, en la provincia de Santander, se ha presentado a las diez de la mañana del día de la fecha solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina nombrada «La Castellana», de mineral carbon de piedra, sita en término municipal de Vergaño, Ayuntamiento del mismo y al sitio llamado de la Pisa; que linda por Norte, con sitio de los Pomares; por el Sur, con el rio Bárcena; al Este, con Matallanillos y al Oeste, con Soplamar ó Ladrero. Esta solicitud está fechada en esta ciudad a igual día de su presentacion. Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra con mineral descubierto, distante a una carretera que conduce al pueblo ocho metros próximamente y desde esta se medirán al Norte setecientos metros; al Sur cuatrocientos metros; al Este ochocientos metros;

y al Oeste, ochocientos metros. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de ciento siete pesetas hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la Ley de minas vijente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioin, a fin de que las personas que se crean con derecho a la expresada mina reclamen a mi Autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad a lo prescrito en el artículo 24 de la citada Ley.

Palencia 30 de Octubre de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 99.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Paulino Alonso Perez, vecino de esta ciudad, de estado casado y de treinta y dos años de edad, segun cédula personal núm. 852 que ha exhibido en nombre y con poder bastante de D. José Gutierrez de Ceballos, vecino del pueblo de Barros, Ayuntamiento de los Corrales, en la provincia de Santander, se ha presentado a las diez de la mañana del día de hoy solicitud de registro de veinte pertenencias

para la mina nombrada «La Montañesa» de mineral carbon de piedra, sita en término de San Felices, Ayuntamiento de Celada de Robledo y al sitio llamado de los Hoyuelos, que linda por el Norte, con el sitio de la Rasa; al Sur, con los prados de Bollegar; al Este, con los Aceros y al Oeste, con los Pollos. Esta solicitud está fechada en esta ciudad a igual día de su presentacion. Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral descubierto, distante próximamente a la carretera concejil doce metros, y desde esta se medirán al Norte ochocientos metros; al Sur cuatrocientos metros; al Este quinientos metros y al Oeste ochocientos metros. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de ciento siete pesetas hecho en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la Ley de minas vijente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioin, a fin de que las personas que se crean con derecho a la expresada mina reclamen a mi Autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad a lo prescrito en el artículo 24 de la citada Ley.

Palencia a 30 de Octubre de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 100.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Paulino Alonso Perez, vecino de esta ciudad en nombre y como apoderado de D. José Gutierrez de Ceballos, registrador de varias pertenencias de mineral de cobre, plomo y magnésio para las minas nombradas «Celia», «Laura», «Corza», «Esperanza», «Prudencia» y «Asia», ha presentado en este Gobierno de provincia solicitudes desistiendo de dichos registros. En su consecuencia y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 64 de la Ley de minas de 6 de Julio de 1859 con las reformas hechas por la de 4 de Marzo de 1868, he dispuesto acceder a lo solicitado y declarar franco, libre y registrable el perimetro que comprenden las citadas minas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Octubre de 1876.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Comision Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley provincial ha acordado esta Corporacion señalar el día nueve de Noviembre próximo y horas de las diez, once y doce de la ma-

ñana para la revision de los acuerdos siguientes: 1.º Palencia.—Don Demetrio Ortega, vecino de esta ciudad, se alza de un acuerdo de la Corporacion municipal referente á que se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Agosto último, sobre los solares de la calle de la Cestilla, 2.º Palencia.—D. Tadeo Ortiz, vecino de esta capital se alza de un acuerdo de la Corporacion municipal referente á la devolucion de 3775 reales que dice le cobraron indebidamente por el consumo del chocolate elaborado en su fabrica. 3.º Baquerin de Campos.—Don Pablo Arnuncio, en nombre de Don Tomas Solórzano, se alza de un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal por el que se impuso el 4 por 100 sobre la riqueza territorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados que pueden concurrir al acto provistos de los documentos convenientes y esponer lo que á su derecho estimen oportuno.

Palencia 28 de Octubre de 1876.—El Vice-presidente, Mateo Herrero Ortega.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

En el sorteo celebrado el dia 18 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 al mismo objeto, ha cabido el primero en suerte á Doña Maria Catalina Garcia, y el segundo á Doña Lucia Marsol y Basle.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados.

Palencia 23 de Octubre de 1876.—Andrés Carramolino.

La Direccion general de contribuciones dijo á esta Administracion con fecha 19 del corriente, lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general con fecha 16 del que rige, la Real orden siguiente.—Ilustrisimo Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este

de Hacienda con fecha 6 de Setiembre próximo anterior, la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.—En vista de la consulta dirigida á este Ministerio en 19 de Junio de 1875 y 1.º de Agosto pasado relativa á que se manifieste qué disposiciones se deben aplicar en los repartimientos á los hacendados forasteros: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se manifieste á V. E. que desde el momento en que cesó la suspension de la ley Municipal, quedó derogada la Real orden de 31 de Enero de 1871, dictada como aclaración de la ley de arbitrios y, por tanto deben aplicarse á los repartimientos referidos al art. 131, base 3.ª y regla 2.ª del mismo. De Real orden lo digo á V. E. en contestacion á la precitada consulta, para su conocimiento y efectos consiguientes.—De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, encargándole que disponga su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los Municipios y contribuyentes de la misma.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín en cumplimiento de lo ordenado por el espresado Centro directivo.

Palencia 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

En la Gaceta de Madrid, número 302 del dia 28 de este mes se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El dia 12 del mes de Diciembre próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 20.000 resmas de papel blanco de primera clase, 26.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 6.000 de primera, las de dicha clase que se necesiten para labores de Aduanas, y 9.000 de segunda; todas con destino al servicio de la Fábrica del sello durante el año de 1877.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados en la subasta.

Palencia 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Circular.

Los Ayuntamientos que aun no han dado conocimiento á esta Administracion de haber cumplido cuanto se les ordenaba por circular de la misma, fecha 12 del corriente, respecto á la designacion de personas que han de constituir la Junta municipal para la

rectificacion de anillamientos, lo harán á correo vuelto del en que llegue á sus manos el presente Boletín, ó en otro caso les será exigida la responsabilidad que corresponda.

Palencia 31 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del segundo trimestre del actual año económico de 1876-77, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que constituyen esta provincia en el próximo mes de Noviembre.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.
Cobrador	D. Vicente Alvarez.	LA CAPITAL.	Del 10 al 20.
Id.	Mariano Rojo.		
Id.	Mariano Hermoso.		
Id.	Simon Obejero.		
<i>Partidos de Astudillo y Baltanás.</i>			
Agente.	D. José Alfaro.	Palacios del Alcor.	9.
		Villagimena.	10.
Cobrador	José Rodriguez.	Valdespina.	11 y 12.
		Rivas.	14 y 15.
Auxiliar.	Natalio Caviedes.	S. Cebrian de Campos.	16 y 17.
		Amayuelas de Abajo.	18.
		Amayuelas de Arriba.	19.
		Támara.	20 y 21.
		Amusco.	22, 23 y 24.
		Piña.	25, 26 y 27.
		Astudillo.	10, 11, 12 y 13.
		Villalaco.	10.
		Valbuena.	11.
		Itero de la Vega.	13 y 14.
		Melgar de Yuso.	15 y 16.
		Boadilla del Camino.	17 y 18.
Santojo.	15 y 16.		
Villodrigo.	20.		
Cobrador D. Victor Sanchez Pinedo.	Auxiliar. Juan Ruiz Toledano.	Torquemada.	8, 9 y 10.
		Palenzuela.	11 y 12.
		Quintana del Puente.	13.
		Herrera Vadecañás.	14 y 15.
		Villaviudas.	16 y 17.
		Reinoso.	18.
		Cordovilla la Real.	19.
		Castrillo D. Juan.	8 y 9.
		Hérmedes.	10 y 11.
		Cevico Navero.	12 y 13.
Cobrador D. Félix Vázquez.	Auxiliar. Benito Mate.	Antigüedad.	14 y 15.
		Baltanás.	16, 17 y 18.
		Hornillos.	19.
		Espinosa de Cerrato.	8 y 9.
		Cobos de Cerrato.	10.
		Tabanera de Cerrato.	11.
		Villahán de Palenzuela.	12 y 13.
		Valdecañas.	14.
		Soto de Cerrato.	8.
		Hontoria.	9.
Tariego.	10 y 11.		
Cobrador D. Andrés Márcos Villa	Auxiliar. Isidro Márcos.	Cubillas de Cerrato.	12 y 13.
		Bertavillo.	14 y 15.
		Alva de Cerrato.	16 y 17.
		Cevico de la Torre.	18, 19 y 20.
		Poblacion de Cerrato.	8 y 9.
		Villaconancio.	11.
		Castrillo de Onielo.	12 y 13.
		Valle de Cerrato.	14 y 15.

Partidos de Carrion y Saldaña.

Agente. D. Urbano Olmedo.
Auxiliar. Juan Francisco Antolinez. } Carrion de los Condes. 16, 17 y 18.

Partidos de Palencia y Frechilla.

Cobrador D. Juan Francisco Antolinez.	Bahillo.	4 y 5.
	Villamorco.	6 y 7.
	Robladillo.	8.
	Villasabariago.	9.
	San Mamés de Campos.	10.
	Nogal de las Huertas.	11 y 12.
	Calzada de los Molinos.	13.
	Villaturde.	14 y 15.
	Requena.	4.
	Marcilla.	5.
Cobrador D. Francisco Coloma.	Poblacion de Campos.	6 y 7.
	Revenga.	8 y 9.
	Villarmentero.	10.
	Lomas.	11.
	Villovieco.	12 y 13.
	Arconada.	14.
	Villalcazar de Sirga.	15 y 16.
	S. Llorente de la Vega.	4.
	Lantadilla.	5 y 6.
	Osornillo.	7.
Cobrador D. Policarpo Abril.	Osorno.	8, 9 y 10.
	Villadiezma.	11.
	Villaherreros.	12 y 13.
	Fuente-andrino.	14.
	Abia de las Torres.	15 y 16.
	Santillana.	17 y 18.
	Las Cabañas.	19.
	Poblacion de Arroyo.	4 y 5.
	Terradillos.	6 y 7.
	Ledigos.	8.
Cobrador D. Francisco de Diego.	Calzadilla.	9.
	Bustillo del Páramo.	10.
	Cervatos de la Cuezca.	11 y 12.
	Riveros.	14.
	Villamuera.	15.
	Villoldo.	16 y 17.
	Torre de los Molinos.	18.
	Villaluenga.	4.
	Santervás.	5 y 6.
	Pedrosa.	7.
Cobrador D. Gregorio Elvira.	Villarrabé.	8.
	Villamoronta.	9.
	Villafruel.	10.
	Membrillar.	11.
	Vega de Doña Climpa.	12.
	Saldaña.	13, 14 y 15.
	Velilla de Guardo.	4.
	Guardo.	5 y 6.
	Mantinos.	7.
	Villalba de Guardo.	8.
Cobrador D. Pedro Niño.	Fresno del Rio.	9.
	Pino del Rio.	10.
	Villosilla de la Vega.	11.
	Poza de la Vega.	12.
	Villota del Duque.	13 y 14.
	Quintanilla de Onsoña.	15.
	Gozon.	16.
	La Serna.	17.
	Congosto.	4.
	Villanueva de Abajo.	5.
Cobrador D. Eleuterio Elvira.	La Puebla.	6.
	Buenavista.	7 y 8.
	Tabanera.	9.
	Ayuela.	10.
	Valderrábano.	11.
	Renedo Valdabia.	12 y 13.
	Arenillas de S. Pelayo.	14.
	Villabastas.	15.
	Villaeles.	16.
	Villasila.	17.
Cobrador D. Manuel Abril.	Villanuño.	18.
	Báscones de Ojeda.	4.
	Revilla de Collazos.	5.
	Collazos de Boedo.	6 y 7.
	Sotobañado.	8 y 9.
	Villameriel.	10 y 11.
	Villaprovedo.	12 y 13.
	Bárcena de Campos.	14.
	Itero Seco.	15.
	Castrillo Villavega.	16 y 17.
Villasarracino.	18 y 19.	
Cobrador D. Estéban Rodriguez. Auxiliar. Baldomero Pascual.	Dehesa de Romanos.	4.
	Olea.	5.
	Páramo de Boedo.	6 y 7.
	Calahorra.	8 y 9.
	S. Cristóbal.	10 y 11.
	Sta. Cruz.	12 y 13.
	Espinosa Villagonzalo.	14 y 15.
	Olmos de Pisuerga.	16 y 17.
	Ventosa.	18.
	Herrera.	19, 20 y 21.

Agente. D. Antonio Diaz. Auxiliar. Marcos Morrondo.	Villalumbroso.	11.
	Paredes de Nava.	12, 13 y 14.
Cobrador D. Bernardino Rojo. Auxiliar. Pablo Rojo.	Sta. Cecilia del Alcor.	4.
	Revilla de Campos.	4.
	Valoria del Alcor.	5.
	Torremormojon.	5 y 6.
	Pedraza de Campos.	6.
Cobrador D. Benito Calvo. Auxiliar. Mariano Seco.	Ampudia.	10 y 11.
	Becerril de Campos.	4, 5 y 6.
	Villaumbrales.	8 y 9.
	Grijota.	10 y 11.
	Mazariegos.	11.
Cobrador D. Guillermo Simon. Auxiliar. Urbano Simon.	Baquerin.	12.
	Castromocho.	13 y 14.
	Viilanueva del Rebollar.	2.
	Abastas.	3.
	Cardenosa.	4.
Cobrador D. Lázaro Pariente.	Añoza.	5.
	Villatoquite.	6.
	Mazuecos.	8.
	Cisneros.	9, 10 y 11.
	Dueñas.	2, 3 y 4.
Cobrador D. Mariano Elvira.	Magaz.	5.
	Baños de Cerrato.	6.
	Autilla del Pino.	8 y 9.
	Villamartin de Campos.	10.
	Villamuriel de Cerrato.	11 y 12.
Cobrador D. Tomás Garcia. Auxiliar. Leandro Muslares.	Boadilla Rioseco.	3 y 4.
	Autillo de Campos.	6 y 7.
	Guaza.	8.
	Frechilla.	9 y 10.
	Abarca.	11.
Cobrador D. Tomás Pelaz. Auxiliar. Eugenio Olmedo.	Fuentes de Nava.	12 y 13.
	Fuentes de Valdepero.	3 y 4.
	Manquillos.	5.
	Perales.	6.
	Husillos.	7.
Cobrador D. Abdon Ramos. Auxiliar. José Moran.	Monzon.	8 y 9.
	Villalobon.	10.
	Villada.	2, 3 y 4.
	Pozuelos del Rey.	7.
	Villelga.	8.
Agente D. Andrés Márcos Rodríguez.	Villalcon.	9.
	S. Roman de la Cuba.	10.
	Pozo de Urama.	11.
	Villacidaler.	12.
	Villarramiel.	3, 4 y 5.
	Capillas.	7 y 8.
	Villerias.	9.
	Belmonte.	10.
	Boada.	11.
	Castil de Vela.	12.
Cobrador D. Donato Huidobro.	Meneses.	13 y 14.
	Respenda de la Peña.	9 y 10.
	Castrejon.	11 y 12.
	Perazancas.	16.
	Barrio S. Pedro.	17 y 18.
	Cozuelos.	19.
	Santibañez de Ecla.	20.
	Prádanos de Ojeda.	21, 22 y 23.
	Alar del Rey.	24 y 25.
	Micieces.	8.
Cobrador D. Juan Marcos.	Dehesa de Montejo.	13.
	Payo.	16.
	Vega de Bur.	17 y 18.
	Omos de Sta. Eufemia.	19 y 20.
	Lavid de Ojeda.	21.
	Lomilla.	23.
	Becerril del Carpio.	24.
	Villavermudo.	25.
	Camporredondo.	8.
	Triollo.	9.
Cobrador D. Juan Marcos.	Rebanal.	10.
	S. Martin de los Herreros.	11.
	S. Salvador.	12.
	Redondo.	13.
	Celada.	14.
	Vañes.	15.
	Verzosilla.	18.
	Villanueva de Henares.	20.
	Aguilar de Campoo.	21, 22 y 23.
	Brañosera.	25.
Nestar.	26.	
Salinas.	27.	
Quintanalugos.	28.	
Ligüérsana.	29.	
Cervera.	30 y 1.º de Diciembre.	

	Otero de Guardo.	8.
	Alba de los Cardaños.	9.
	Santibañez de Resoba.	10.
	Resoba.	11.
	Polentinos.	12.
	Lores.	13.
	Herreruela.	14.
Cobrador D. Julian del Val.	Vergaño.	15.
	Arbejal.	16.
	Villarén.	19.
	Valdegama.	20.
	Barruelo.	22.
	Matamorisca.	23.
	S. Martin y Perapertú.	24.
	Mudá.	25.
	S. Cebrian de Mudá.	26.

Palencia 31 de Octubre de 1876.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Las que resulten vacantes durante el plazo de esta convocatoria.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

De niños.

Una de las elementales de la villa de Peñafiel.	1100 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de S. Miguel del Arroyo.	625 pesetas id. id. id.	Id.
La incompleta de Vitoria.	302 pesetas id. id. id.	Id.

De niñas.

La elemental de San Miguel del Arroyo.	416 pts. 50 cénts. id. id. id.	Id.
--	--------------------------------	-----

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Octubre de 1876.—El Rector, Dr. José M. Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

De niños.

La elemental de La Horra.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Padilla de Abajo.		
La id. de Pedrosa de Valdepones.	593 pts. 75 cénts. id. id. id.	Id.
La id. de Villaverde Mongina.		
La id. de Torme.		
La incompleta de Salazar.		
La id. de Castrillo del Val.		
La id. de Cigüenza.		
La id. de Villalain.		
La id. de Horna.		
La id. de Quintanilla Morocirla.	343 pts. 75 cénts. id. id. id.	Id.

La id. de Visjueces.	343 pts. 25 cénts. id. id. id.	Id.
La id. de Dobro.		
La id. de Carcedo de Burgos.	325 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Aranzo de Salces.		
La id. de Incinillas.	312 pts. 50 cénts. id. id. id.	Id.
La id. de Vallegimeno.		
La id. de Garoña.	281 pts. 25 cénts. id. id. id.	Id.
La id. de Quintanajúcar.		
La id. de Montijo de S. Miguel.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Montijo de Cevas.		
La id. de Orbañanos.		
La id. de Cubilla.		
La id. de Ranera.		
La id. de Villanueva de los Montes.		
La id. de Zangandez.		
La id. de Valtierra rio Pisuega.		
La id. de Ordejon de Abajo.		
La id. de Humienta.		
La id. de Villarmentero.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Fuenteodra.		
La id. de Humada.		
La id. de Obecuri.		
La id. de Caboredondo.		
La id. de Haza.		
La id. de Quintanilla Escalada.		
La id. de Quintana de Rueda.		
La id. de S. Zadornin.		
La id. de Villacomparada.		
La id. de Villamartin de Villadiego.		

De niñas.

La elemental de Quintanavides.	416 pts. 75 cénts. id. id. id.	Id.
--------------------------------	--------------------------------	-----

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Villa de Selaya.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Prases.	625 pts. id. id. id.	Id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de Torrelobaton.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Villabaquerin.	625 pts. id. id. id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Octubre de 1876.—El Rector, Dr. José M. Frias.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa Cuna de la capital, se presentarán en la oficina del Establecimiento de Maternidad en los dias 3 y 4 del mes de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á una de la tarde, con objeto de satisfacerlas las mensualidades de Julio y Agosto últimos.

Rogando á los Sres. Alcaldes tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 28 de Octubre de 1876.—El Director interino, Bartolomé Irazábal.

ARRIENDO.

Se arrienda en el pueblo de Palenzuela, un molino harinero, sobre el rio Arlanza, con dos piedras y el motor de la limpia, y una finca titulada la *Rotura* que linda con el molino, de 60 obradas de cabida, de ellas 20 tierra de labor y el resto plantada de árboles con buenos pastos, de la propiedad del Excmo. Sr. Marques de Albayda; quien quisiera interesarse en dicho arriendo junta ó separadamente, puede entenderse y tratar en todo el mes de Noviembre con D. Santos Yagüez, vecino del referido Palenzuela, autorizado al efecto por el dueño.

3—3. 39.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de pastos.

Se arriendan para la próxima temporada de invierno los pastos unidos de la Dehesa de Fuentes cárcel y montes de Cotalbo, Pico-rozan y la Corona, de la propiedad del Sr. Marques de Aguilafuente, radicantes entre las villas de Ontoria y Soto de Cerrato. Quien quiera tomarlos puede dirigirse á Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, calle Mayor principal número 53. Se admiten ganados lanares por res y mes, y en junto por toda la temporada. Hay agua abundante, cómodos corrales y viviendas para los pastores.

1—6 41

PASTOS EN RENTA.

Se arriendan, para ganado lanar, los de invierno de la Granja de *Retortillo*, situada á legua y media de la estacion de Villodrigo. Tiene buenas y cubiertas tenadas y abundantes aguas.

Tambien se arriendan para el propio objeto y temporada, los baldíos titulados «Gamonal» y accesorios, de palmiento como de mil fanegas, sitos en el término de Sta. Maria del Campo, é inmediatos á la dicha Granja. La persona que quiera interesarse en cualquiera de los dos puntos, puede verse con su dueño en Palencia, calle Mayor, 33, 2^o 4—4 35

Imp. de Peralta y Menendez.